



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Agencia de Energía del Estado de
Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Ingresos

4.1.4 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo, sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122, fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a **Agencia de Energía del Estado de Puebla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de **Agencia de Energía del Estado de Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 07 de febrero de 2023.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a **Agencia de Energía del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$36,245,379.72	\$36,245,379.72	100.00 %
Egresos	\$35,498,656.81	\$35,498,656.81	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue por la cantidad de \$36,245,379.72 (Treinta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.), la muestra auditada fue por la cantidad de \$36,245,379.72 (Treinta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 72/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue por la cantidad de \$35,498,656.81 (Treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 81/100 M.N.), la muestra auditada fue por la cantidad de \$35,498,656.81 (Treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 81/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación,



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Agencia de Energía del Estado de Puebla**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Actividades.

Documentación soporte:

Estado de Analítico de Ingresos.
Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Entidad **Agencia de Energía del Estado de Puebla**, en específico, de la información contenida en el Estado de Actividades, en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" por un importe de \$746,722.91, en confronta con la información contenida en el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de "Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" por un importe de \$746,724.91; se verificó una diferencia entre los cruces de información de ambos Estados Financieros por la cantidad de -\$2.00. (Anexo 1)



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AEEP/DG/0261/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: pólizas contables con documentación soporte, documento de aperturas bancarias y estados de cuenta del mes de enero de las cuentas: 1104284745 y 1122795629, auxiliares contables, y la aclaración siguiente: "Se registró los \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) que corresponden al depósito realizado para la apertura de las 2 cuentas bancarias productivas para el manejo y el control de los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, bajo el concepto de Otros Ingresos. Dicha diferencia está cuantificada dentro del total de Ingresos de este Organismo, en los diferentes esquemas de los formatos pertenecientes a los estados financieros correspondientes".

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se da por solventada la observación, toda vez que la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación solicitada mediante la cual acredita la diferencia entre el Estado de Actividades, en el rubro denominado "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" por un importe de \$746,722.91 (Setecientos cuarenta y seis mil setecientos veintidós pesos 91/100 M.N.) y el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de "Ingresos por venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" por un importe de \$746,724.91 (Setecientos cuarenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos 91/100 M.N.).

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.2 Control Interno

2 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios

Documentación soporte:

Estado de Actividades

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias en los Estados Financieros.



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Entidad **Agencia de Energía del Estado de Puebla**, en específico, de la información contenida en el Estado de Actividades, en el rubro denominado "Servicios Generales" por un importe de \$15,336,937.72, en confronta con la información contenida en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de "Servicios Generales" por un importe de \$15,195,649.74; se verificó una diferencia entre los cruces de información de ambos Estados Financieros por la cantidad de \$141,287.98. (Anexo 2)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AEEP/DG/0261/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: pólizas contables con documentación soporte, auxiliares contables, documentación soporte del antecedente de registro de la aportación inicial y adicional, contrato de Fideicomiso, decreto de Fideicomiso, Oficio de autorización de recursos, y la aclaración siguiente: "Dichos recursos provienen del recurso autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020, derivado del oficio No. Oficio SE-164/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del cual se informa la asignación de recursos para la **Agencia de Energía del Estado de Puebla** [...] se tiene identificada la fuente de financiamiento y la procedencia del recurso siendo 5 Recurso Federal 115 Participaciones Federales a Entidades Federativa y Municipios el origen asignado a la Agencia de Energía".

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se constató que el importe observado corresponde al pago de honorarios fiduciarios a Bursametrica Casa de Bolsa S.A. de C.V., derivado de un fideicomiso público, así mismo, proporcionó documentación soporte que amparan las operaciones mediante la cual aclara la diferencia entre el Estado de Actividades, en el rubro denominado "Servicios Generales" por un importe de \$15,336,937.72 (Quince millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.), y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de "Servicios Generales" por un importe de \$15,195,649.74 (Quince millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 74/100 M.N.).

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$141,287.98 (Ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos 98/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios

Documentación soporte:

Estado de Actividades

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias en los Estados Financieros.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Entidad **Agencia de Energía del Estado de Puebla**, en específico, de la información contenida en el Estado de Actividades, en el rubro denominado "Subsidios y Subvenciones" por un importe de \$7,045,200.00, en confronta con la información contenida en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de "Subsidios y Subvenciones" por un importe de \$0.00; se verificó una diferencia entre los cruces de información de ambos Estados Financieros por la cantidad de \$7,045,200.00. (Anexo 3)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AEEP/DG/0261/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: pólizas contables con documentación soporte, auxiliares contables, documentación soporte del antecedente de registro de la aportación inicial y adicional, contrato de Fideicomiso, decreto de Fideicomiso, Oficio de autorización de recursos, y la aclaración siguiente: "este Organismo realizo registros contables por la cantidad de \$7,045,200.00 (Siete millones cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) que corresponden a la documentación comprobatoria por el subsidio otorgado a la empresa denominada The Bawer Group, S. de R.L. de C.V. y a la empresa Airis de México S.A. de C.V., se realizó la afectación contable por asignación de recursos, el registro antes mencionado solo se ve reflejado en el Estado de Actividades [...] el cual se terminará en cuanto se compruebe en su totalidad el recurso que se tiene en la cuenta antes referida para el Fideicomiso".

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se da por solventada la observación, toda vez que la Entidad Fiscalizada proporcionó soporte documental que muestra el registro de las operaciones por la diferencia entre el Estado de Actividades, en el rubro denominado "Servicios Generales" por un importe de \$15,336,937.72 (Quince millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.), y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de "Servicios Generales" por un importe de \$15,195,649.74 (Quince millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 74/100 M.N.), permitiendo conocer, que los importes se ajustaran una vez que el Fideicomiso se compruebe en su totalidad.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$7,045,200.00 (Siete millones cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Ingresos

4 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Importe Observado: \$6.96

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Entidad **Agencia de Energía del Estado de Puebla**, en específico de la cuenta "Ingresos y Otros Beneficios" de la Balanza de comprobación y el Estado Analítico de Ingresos correspondiente al periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se verificó una diferencia entre los ingresos determinados y lo reportado en Cuenta Pública por un importe total de \$6.96. (Anexo 4)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AEEP/DG/0261/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: pólizas contables con documentación soporte, auxiliares contables de ingresos, estados de cuenta bancarios cuentas: 1078927385 y 1122795629 por los periodo: 2021 y 2022, y aclaración del importe de \$6.96 (Seis pesos 96/100 M.N.) originado por una comisión bancaria con I.V.A. incluido, cantidad que fue reintegrada a la Secretaría de Planeación y Finanzas durante el mes de marzo 2022.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se da por solventada la observación, toda vez que la Entidad Fiscalizada proporcionó el soporte documental que justifica y demuestra que la diferencia entre "Ingresos y Otros Beneficios" de la Balanza de comprobación y el Estado Analítico de Ingresos se reintegró a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$6.96 (Seis pesos 96/100 M.N), por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.4 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$924,405.43

El Ente Fiscalizado no proporcionó documentación comprobatoria de egresos.

Documentación soporte:

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Entidad **Agencia de Energía del Estado de Puebla**, en específico, del contenido de la Balanza de comprobación correspondiente al periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, se verificó que el Ente Fiscalizado no proporcionó información y documentación comprobatoria de egresos respecto del importe en cantidad \$924,405.43. (Anexo 5)

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número AEEP/DG/0261/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, recepcionado el día 08 de noviembre de 2022, proporcionó documentación y argumentos consistentes en: reglas de operación del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, contrato del Fideicomiso público para el desarrollo Energético Sustentable del Estado de Puebla, reglas de operación del Fondo para el Bienestar Social del Gobierno del Estado de Puebla, pólizas contables con documentación soporte, estados de cuenta bancarios números de cuenta: 1163798623 y 1122795629 de los meses de diciembre 2021 y febrero 2022, y las aclaraciones siguientes:

Ingresos propios: "el monto de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos M.N.) corresponde al subsidio del Fondo para el Bienestar Social del Gobierno del Estado de Puebla, se apasivó el recurso, el cual se dispersó el 16 de febrero de 2022 a la subcuenta del Fondo de Bienestar Social para su administración a través de la Fiduciaria".

Ingresos de gestión por: la cantidad de \$750,403.43 "el Fideicomiso generó rendimientos por un monto de \$746,722.91 (Setecientos cuarenta y seis mil setecientos veintidós pesos 91/100 M.N.). Adicionalmente se registró como rendimientos de las cuentas bancarias productivas de esta Entidad por un monto de \$3,687.48 (Tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.), recurso que se apasivó al 31 de diciembre de 2021 y se reintegró a la Secretaría de Planeación y Finanzas durante el mes de febrero 2022".



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Otros ingresos y beneficios: "se realizó en efectivo el depósito por la cantidad de \$2.00 (Dos pesos 00/100 M.N.) para la apertura de 2 cuentas bancarias productivas para el manejo y control de los recursos que se solicitan mediante ministración a la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la otra para el pago de nómina y pagos relacionados con la misma correspondientes al ejercicio fiscal 2021, los cuales se registraron como otros ingresos, al final del ejercicio se apasivaron y se reintegraron a la Secretaría de Planeación y Finanzas en conjunto con los rendimientos financieros que se originaron de las demás cuentas bancarias vigentes".

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se constató que el importe observado se integra por tres cuentas mediante las cuales se habían apasivado los recursos, sin embargo, durante el ejercicio 2022 el recurso fue liberado, ajustando así los montos observados en la Balanza de comprobación, así mismo, la Entidad Fiscalizada proporcionó el soporte documental completo de los registros que demuestran el apasivamiento y liberación del recurso.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$924,405.43 (Novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cinco pesos 43/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo tanto, la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número AEEP/DG/0261/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Agencia de Energía del Estado de Puebla** es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, sectorizada a la Secretaría de Economía.

Tiene por objeto constituirse como un organismo técnico de promoción, inducción, concertación, gestión, asesoría y consulta que permita diseñar, elaborar, impulsar y coordinar políticas públicas para el fomento del Desarrollo Energético Sustentable; cooperar y coadyuvar en acciones públicas y privadas para la generación y uso eficiente de la energía, así como participar en estrategias y proyectos vinculados con el desarrollo de infraestructura energética y estratégicos para el Estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Fomento de Desarrollo Energético Sustentable” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 3: Desarrollo económico para todas y todos.	“Fomento de Desarrollo Energético Sustentable”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del Estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad.	Contribuir a la satisfacción de la demanda de energéticos en el Estado, mediante el establecimiento de una estrategia efectiva para el desarrollo energético sustentable.	Factor balance de déficit de energía eléctrica.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Agencia de Energía del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Desarrollo económico para todas y todos”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Fomento de Desarrollo Energético Sustentable”			
Presupuesto aprobado: \$66,568,168.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la satisfacción de la demanda de energéticos en el Estado, mediante el establecimiento de una estrategia efectiva para el desarrollo energético sustentable.	Factor balance de déficit de energía eléctrica.	Factor balance de déficit de energía eléctrica.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Índice

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
El estado de Puebla cuenta con una estrategia efectiva para el desarrollo energético sustentable.	Instrumentos de planeación para el desarrollo energético sustentable alineados al Plan Estatal de Desarrollo.	(Instrumentos para el desarrollo energético sustentable/Número de instrumentos planeados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Instrumento

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Inversión pública y privada en proyectos energéticos atraída.	Número de empresas y gremios empresariales atendidos para la promoción de inversión en proyectos en materia energética.	(Empresas y gremios empresariales/Número de atenciones)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Empresa
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Publicar convocatorias para la promoción y el desarrollo de proyectos de inversión en materia energética en el estado de Puebla.

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos que fomenten el desarrollo energético en el Estado propuestos.	Número de propuestas de proyectos que fomenten el desarrollo energético en el Estado.	(Propuestas de proyectos que fomenten el desarrollo energético en el Estado/Total de propuestas de proyectos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Proyecto
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Realizar actividades de gestión y acompañamiento para el desarrollo de proyectos que fomenten el desarrollo energético en el Estado.
2. Utilizar tecnologías de la información para el seguimiento de proyectos que promuevan el desarrollo energético en el Estado.
3. Orientar y coordinar las actividades sustantivas de las unidades administrativas de la Agencia para contribuir a la política energética del Estado.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con el sector público y sector privado realizada.	Número de atenciones a solicitudes de vinculación con dependencias federales, así como organismos internacionales.	(Vinculaciones con dependencias federales, así como organismos internacionales/Vinculaciones solicitadas por parte de dependencias federales, así como organismos internacionales)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Vinculación
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Suscribir instrumentos de colaboración.
2. Realizar acciones de vinculación con autoridades locales.
3. Realizar acciones de vinculación con instituciones académicas.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Participación de productos y servicios locales de las cadenas productivas del sector energético promovida.	Número de empresas locales participando en el registro de proveedores del sector energético de la Agencia de Energía.	Número de empresas locales en el registro de proveedores del sector energético	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Empresa
		Meta programada	30
Actividades			
1. Entregar apoyos y/o subsidios para el sector energético.			

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Concertación para el bienestar energético - social en el estado de Puebla realizada.	Número de propuestas de proyectos específicos presentadas ante la población de las localidades objetivo ligadas al desarrollo de proyectos energéticos.	(Propuestas de proyectos específicos/Propuestas de proyectos)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Proyecto
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Entregar apoyos y/o subsidios para acciones de bienestar social.			
2. Visitar comunidades de zonas de atención prioritaria para el desarrollo de proyectos para el bienestar energético – social.			
3. Realizar acciones de concertación social sobre temas de beneficio social en proyectos energéticos.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Agencia de Energía del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado

El diseño del programa presupuestario “Fomento de Desarrollo Energético Sustentable” estableció 11 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 5 indicadores de gestión que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Fomento de Desarrollo Energético Sustentable” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 11 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Fomento de Desarrollo Energético Sustentable”, como a continuación se presenta:

PP: “Fomento de Desarrollo Energético Sustentable”

Componente 1: Inversión pública y privada en proyectos energéticos atraída.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de empresas y gremios empresariales atendidos para la promoción de inversión en proyectos en materia energética.	(Empresas y gremios empresariales/Número de atenciones)*100		
	Unidad de medida:		Empresa
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		112.22%
	Cumplimiento del indicador:		112.22%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Publicar convocatorias para la promoción y el desarrollo de proyectos de inversión en materia energética en el estado de Puebla.	Convocatoria	100	100.00%

Componente 2: Proyectos que fomenten el desarrollo energético en el Estado propuestos.

Indicador	Método de Cálculo		
Número de propuestas de proyectos que fomenten el desarrollo energético en el Estado.	(Propuestas de proyectos que fomenten el desarrollo energético en el Estado/Total de propuestas de proyectos)*100		
	Unidad de medida:		Proyecto
	Meta programada:		4
	Meta alcanzada:		4
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de gestión y acompañamiento para el desarrollo de proyectos que fomenten el desarrollo energético en el Estado.	Proyecto	100	100.00%
2. Utilizar tecnologías de la información para el seguimiento de proyectos que promuevan el desarrollo energético en el Estado.	Proyecto	100	100.00%
3. Orientar y coordinar las actividades sustantivas de las unidades administrativas de la Agencia para contribuir a la política energética del Estado.	Documento	2	100.00%

Componente 3: Vinculación con el sector público y sector privado realizada.

Indicador	Método de cálculo	
Número de atenciones a solicitudes de vinculación con dependencias federales, así como organismos internacionales.	(Vinculaciones con dependencias federales, así como organismos internacionales/Vinculaciones solicitadas por parte de dependencias federales, así como organismos internacionales)*100	
	Unidad de medida:	
	Vinculación	
Meta programada:		10

Actividades	Meta alcanzada:		10
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Suscribir instrumentos de colaboración.	Instrumento	100	100.00%
2. Realizar acciones de vinculación con autoridades locales.	Acción	100	100.00%
3. Realizar acciones de vinculación con instituciones académicas.	Acción	100	100.00%

Componente 4: Participación de productos y servicios locales de las cadenas productivas del sector energético promovida.

Indicador	Método de cálculo		
Número de empresas locales participando en el registro de proveedores del sector energético de la Agencia de Energía.	Número de empresas locales en el registro de proveedores del sector energético		
	Unidad de medida:		Empresa
	Meta programada:		30
	Meta alcanzada:		29
	Cumplimiento del indicador:		96.67%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Entregar apoyos y/o subsidios para el sector energético.	Apoyo	100	100.00%

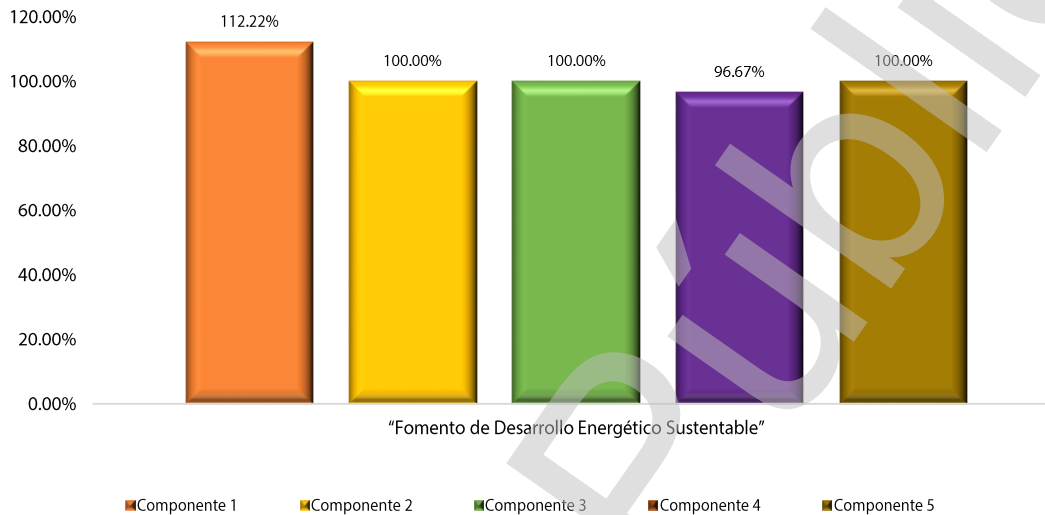
Componente 5: Concertación para el bienestar energético - social en el estado de Puebla realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Número de propuestas de proyectos específicos presentadas ante la población de las localidades objetivo ligadas al desarrollo de proyectos energéticos.	(Propuestas de proyectos específicos/Propuestas de proyectos)*100		
	Unidad de medida:		Proyecto
	Meta programada:		4
	Meta alcanzada:		4
	Cumplimiento del indicador:		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Entregar apoyos y/o subsidios para acciones de bienestar social.	Apoyo	100	100.00%
2. Visitar comunidades de zonas de atención prioritaria para el desarrollo de proyectos para el bienestar energético - social.	Visita	100	100.00%
3. Realizar acciones de concertación social sobre temas de beneficio social en proyectos energéticos.	Acuerdo	100	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Agencia de Energía del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Agencia de Energía del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 5 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, para el logro del Propósito “El estado de Puebla cuenta con una estrategia efectiva para el desarrollo energético sustentable”.

Además, las 11 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento del 100.00%

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Promoción y fomento	\$66,568,168.00	(\$30,322,788.28)	\$36,245,379.72	\$35,498,656.81	\$35,136,239.80

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la **Agencia de Energía del Estado de Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.6.2 Resultado

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de Control Interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado

De los mecanismos de Control Interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 5 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estado de Actividades.	X					
2 Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios	X					
3 Estados Financieros Contables y/o Presupuestarios	X					
4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X					
5 Otros Servicios Generales	X					
Total						
TOTALES	5	0		0	0	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general, la **Agencia de Energía del Estado de Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.



INFORME INDIVIDUAL

Agencia de Energía del Estado de Puebla
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño